



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



DT 101
PVV/ger
18082020

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

LITUECHE, Agosto 18 de 2020.-

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1056

CONSIDERANDO:

La Declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, Folio 06 de fecha 03 de junio de 2020.

Informe favorable de local N° 14 de la Dirección de Obras, de fecha 29 de julio de 2020.

Resolución Exenta N° 2006223531, de fecha 06 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, ingresada en oficina de partes por medio de providencia N° 1888 de fecha 07 de agosto de 2020.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, La Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016.- Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a doña Claudia Carolina Salamanca Moris, Administradora Municipal, el Decreto N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que establece subrogancia de Secretario Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresa Familiar, a doña **FABIANA IGNACIA OLGUIN OLGUÍN**. [Redacted] contar de la fecha, para que funcione rubro servicios de Elaboración y expendio de productos de pastelería, en local ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larrain N° 731 de la comuna de Litueche.

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s).

RSAE/CSM/ACR/RPV/PVV/ger
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

